Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 20250000002850
Fecha: 13-05-2025

Colegio Mayor
Pablo Serrano
Universidad Zaragoza

Resolución de 13 de mayo de 2025, del Director en funciones del Colegio Mayor Pablo Serrano de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 4 becas de apoyo para realizar tareas de colaboración a la Dirección en el Colegio Mayor 'Pablo Serrano'.

El Reglamento de los Colegios Mayores de la Universidad de Zaragoza recoge la figura de los subdirectores para colaborar con el Director en la gestión y en la realización de los fines del CMU dentro de sus competencias. Las becas que se convocan tienen por objeto realizar las tareas de apoyo que la dirección del colegio mayor encomiende a los subdirectores para la colaboración en la gestión y buen funcionamiento del colegio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza,* aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [**BOUZ** 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 12 de mayo de de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 4 becas de apoyo en el Director en funciones del Colegio Mayor Pablo Serrano.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 4 **becas de apoyo para realizar tareas de colaboración a la Dirección** en el Colegio Mayor Pablo Serrano, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 18571-422e-480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e- TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, a 13 de mayo de 2025

EL Director en funciones del CM Pablo Serrano
Por delegación de la Rectora
de fecha 12 de mayo de 2025

Pedro Luis Hernando Sebastián

b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc

CSV: b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
PEDRO LUIS HERNANDO SEBASTIÁN	Director en funiones del C.M. Pablo Serrano	13/05/2025 13:30:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002850
Fecha: 13-05-2025

b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE4 BECAS DE APOYO PARA REALIZAR TAREAS DE COLABORACIÓN A LA DIRECCIÓN EN EL COLEGIO MAYOR 'PABLO SERRANO'

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Ser colegiales del Colegio Mayor Pablo Serrano durante toda la duración de la beca.
- Ser colegial del Colegio Mayor Pablo Serrano a fecha de la publicación de la convocatoria.

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario, en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.

  *Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2025-2026 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.

- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.

- El periodo previsto de duración de la beca indicado, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

- La colaboración relacionada con la beca se llevará a cabo desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta el día 31 de mayo de 2026.
- Los candidatos seleccionados deberán mantener la condición de estudiantes en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza y permanecer como colegial, en el Colegio Mayor Pablo Serrano, durante el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un periodo de 9 meses. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimento de las condiciones académicas, de matrícula y de residencia en el colegio mayor exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales.**

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Dirección del Colegio Mayor, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas, tardes y noches. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Dado que el Colegio permanece abierto 24 horas al día durante toda la semana, las horas de dedicación se distribuirán de forma flexible de lunes a domingo.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales.** De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [11,16 € en 2025] y la retención por

CSV: b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
PEDRO LUIS HERNANDO SEBASTIÁN	Director en funiones del C.M. Pablo Serrano	13/05/2025 13:30:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002850
Fecha: 13-05-2025

IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el buen funcionamiento del Colegio Mayor. Principalmente desarrollarán las siguientes tareas:

- Velar por el orden y la disciplina en el centro y, especialmente, en el o los pasillos de su directa responsabilidad, cumpliendo con las rondas de vigilancia establecidas e informado de cualquier incidencia a quien en cada momento proceda.
- Colaborar en el control diario de comidas y velar por el adecuado comportamiento de los colegiales en el comedor.
- Supervisar semanalmente los espacios y materiales comunes del centro (salas de estudio y trabajo, salas de TV, gimnasio, lavandería, etc.) con el fin de certificar el correcto uso de cada uno de ellos, del que deberán informar en las reuniones semanales con el Director.
- Mantener un diálogo activo y constante con sus compañeros colegiales, para los que deben ser figura de referencia, fuente de información y ejemplo de comportamiento.
- Los becarios harán funciones de enlace entre los diferentes servicios del colegio (administración, cocina, conserjería, vigilancia, limpieza….) y el Director y/o Administradora del Centro. Además, se encargarán del reparto de las tareas no distribuidas expresamente por el Director, y de reemplazar a este en las asambleas, consejos o comisiones que proceda.
- Fomentar el programa de sugerencias. Atender y remitir a la dirección cuantas demandas y sugerencias sean planteadas por los colegiales.
- Responsabilizarse de la integración de colegiales al inicio de curso, facilitando información de cuestiones relativas al funcionamiento del colegio.
- Organizar actividades deportivas, culturales, etc.
- Colaborar en las revisiones a las habitaciones a la finalización del curso.
- Los becarios/as atenderán igualmente todas aquellas tareas que sean encomendadas por la Dirección o se les atribuyan específicamente en el Reglamento General de los Colegios Mayores de la Universidad.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán toda la formación que puedan precisar para el correcto desarrollo de sus funciones, entre ellas:

*Formación para el conocimiento de la Normativa aplicable para los colegiales (Normativa interna de funcionamiento, Reglamento de Colegios Mayores Universitarios, Normativa de Prevención de Riesgos laborales).

*Formación en las herramientas informáticas que se precisen para el desarrollo de las funciones (google drive, gestión de calendarios, etc.).

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el Director del colegio, D. Pedro Luis Hernando Sebastián.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- Impreso de solicitud de beca normalizado, que será facilitado en administración del Colegio Mayor Pablo Serrano o descargar en la web https://academico.unizar.es/becas/convocatorias-vigentes-de-becas-de-apoyo

- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se compaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]

b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc

CSV: b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
PEDRO LUIS HERNANDO SEBASTIÁN	Director en funiones del C.M. Pablo Serrano	13/05/2025 13:30:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20250000002850
Fecha: 13-05-2025

b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc

- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia con el perfil de las plazas convocadas, etc…..
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria
- **Compromiso de residencia** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria**.**

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del 14 al 27 de mayo de 2025**.**

Lugar de presentación:

•En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50% del total de la valoración]
   - Curriculum vitae en relación al perfil de la plaza [10 %]
   - Participación en actividades del colegio mayor [10 %]
   - Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración [10 %]
   - Entrevista [20%]

B. Expediente académico [40% de valoración]
C. Situación económica [10 % de valoración]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente:	D. Pedro Luis Hernando Sebastián
Vocales:	Dª Ángela Alonso María
	D.ª M.ª Araceli Martín Andrés
Secretaria:	Dª María Cadalso López

Miembros suplentes:

Presidente:	D. Miguel Ángel Barberán Lahuerta
Vocales:	D. José Claver Ballestar
	D.ª M.ª Ángeles Dobón Saez
Secretario:	D. Adrián Catalán Chocano

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

CSV: b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
PEDRO LUIS HERNANDO SEBASTIÁN	Director en funiones del C.M. Pablo Serrano	13/05/2025 13:30:00

b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc

BASE 14 Propuesta de resolución

La comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un “Compromiso de Confidencialidad” con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de

CSV: b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
PEDRO LUIS HERNANDO SEBASTIÁN	Director en funiones del C.M. Pablo Serrano	13/05/2025 13:30:00

estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 14 al 27 mayo de 2025
Publicación propuesta de resolución	16 de junio de 2025
Plazo de alegaciones	Del 17 al 30 de junio de 2025
Publicación resolución definitiva	2 de julio de 2025
Incorporación	1 de septiembre de 2025

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:

http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc

CSV: b70596ba18b48575a40d5a8f3be2b4dc	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
PEDRO LUIS HERNANDO SEBASTIÁN	Director en funiones del C.M. Pablo Serrano	13/05/2025 13:30:00